



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



¡Por un Arajuno diferente!

CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 051-CM-GADMIPA-2022

En Cumplimiento a lo establecido del artículo 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia por lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 29 de Diciembre del 2022, a las 08H:00 am en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 50 de fecha 22 de diciembre de 2022.
- 4.- Conocimiento, Análisis y Resolución de la solicitud de Licencia sin Remuneración presentado por el Señor Ing. Cesar Grefa Alcalde del Cantón Arajuno, conforme al artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
- 5.- Clausura.



Firmado electrónicamente por:
**REIMUNDO
WILSON SUAREZ
SANTI**

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

**CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACION DE RESOLUCIONES
SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 51**

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

RESOLUCIÓN Nro. 197-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 051-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ÓRDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 51 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 50 de fecha 22 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nro. 198-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 051-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 50 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. – Conocimiento, Análisis y Resolución de la Solicitud de Licencia sin Remuneración presentado por el Señor Ing. Cesar Grefa Alcalde del Cantón Arajuno, conforme al artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



RESOLUCIÓN Nro. 199-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 051-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 29 de diciembre del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 61 de la Constitución del Ecuador Artículo 93 Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la Republica, Código de la Democracia. 57 Literal a) d) 62 Literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR LA LICENCIA SIN RENUMERACIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR ING. CESAR GREFA AVILÉZ ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO CONFORME EL ART. 93 DE LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, DESDE LA FECHA 03 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2023. SEGUNDO: LA ING. RITA ANDY SHIGUANGO VICEALCALDESA ASUMIRA LA ALCALDIA POR MANDATO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVA VIGENTE DURANTE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CINCO. – Conocimiento y Aprobación de la Décima Sexta Reforma Presupuestaria, Vía Traspaso y Suplemento de Crédito por un monto total de USD 3'358.301.57 (Tres millones, trecientos cincuenta y ocho mil trecientos uno con 57/100).

RESOLUCIÓN Nro. 200-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 051-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 29 de diciembre del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) h) 60 Literal o) 255, 256 y 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. **RESUELVE. APROBAR LA DÉCIMA SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA VÍA TRASPASO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS POR UN MONTO TOTAL DE: USD 3.358,301,57 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UNO CON 57/100 DÓLARES AMERICANOS). NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Ing. Cesar Grefa Avilez
ALCALDE GADMIPA

[Signature]
Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO GENERAL GADMIPA



CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 29 de diciembre de 2022.

LO CERTIFICO:

[Signature]
Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 051-2022 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón: Arajuno, provincia de Pastaza, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y dos, siendo las 08H:25 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 051-CM-GADMIPA-2022, en el Cantón Arajuno; Provincia de Pastaza.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 50 de fecha 22 de diciembre de 2022.
- 4.- Conocimiento, Análisis y Resolución de la Solicitud de Licencia sin Remuneración presentado por el Señor Ing. Cesar Grefa Alcalde del Cantón Arajuno, conforme al artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
- 5.- Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde; Ing. Rita Andy Shiguango Vicealcaldesa; Lcdo. José Alberto Andy; Sr. Nelson Remigio Cerda; Sra. Verónica Canelos. Habiendo el Quórum Reglamentario el Alcalde; siendo las 08H:25 am declara, instalada la Sesión Ordinaria 051-CM-GADMIPA-2022.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen, antes solicita incorporar nuevo punto adicional: **5.- Conocimiento y Aprobación de la Décima Sexta Reforma Presupuestaria, Vía Traspaso y Suplemento de Crédito por un monto total de USD 3,358.301.57 (Tres millones, trescientos cincuenta y ocho trescientos uno con 57/100).** Seguido, el concejal Lcdo. José Alberto Andy Shiguango indica que es importante tratar los requerimientos interinstitucionales, con lo expuesto mociona y propone para aprobar el orden del día, moción que es apoyado por el concejal Sr. Nelson Remigio Cerda y por el resto de concejales. Por lo tanto, el orden del día queda propuesto de la siguiente manera:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 50 de fecha 22 de diciembre de 2022.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



- 4.- Conocimiento, Análisis y Resolución de la Solicitud de Licencia sin Remuneración presentado por el Señor Ing. Cesar Grefa Alcalde del Cantón Arajuno, conforme al artículo artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia
- 5.- Conocimiento y Aprobación de la Décima Sexta Reforma Presupuestaria, Vía Traspaso y Suplemento de Crédito por un monto total de USD 3,358.301.57 (Tres millones, trecientos cincuenta y ocho trecientos uno con 57/100).
- 6.- Clausura.

Continuando el Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Avilez	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda	Aprobado
05	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 197-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 051-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ÓRDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 51 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 50 de fecha 22 de diciembre de 2022.

Por secretaría se da lectura a las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 050 de fecha 22 de diciembre de 2022.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Luego de una exhaustiva revisión y análisis, la vicealcaldesa Ing. Rita Andy Shiguango, mociona para aprobar el acta de la sesión anterior, moción que es apoyado por el concejal Lcdo. José Alberto Andy.

Seguidamente el Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Avilez	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda	Aprobado
05	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 198-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 051-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 50 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. – Conocimiento, Análisis y Resolución de la Solicitud de Licencia sin Remuneración presentado por el Señor Ing. Cesar Grefa Alcalde del Cantón Arajuno, conforme al artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde, solicita que por secretaria se dé la lectura del documento del punto a tratar. Se procede con la lectura:

Oficio Nro. 745-A-GADMIPA-2022
Arajuno, 27 de diciembre 2022

Señores
Dignatarios del Concejo Municipal del Cantón Arajuno



📍 Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
☎ 032 780 093 / 032 780 094
✉ municipio_arajuno@yahoo.es
🌐 www.arajuno.gob.ec 📍 Gadmipa Arajuno



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Presente.

Ante ustedes respetuosamente:

Como Alcalde del Cantón Arajuno y representante legal de la entidad Municipal, expreso un cordial y afectuoso saludo y a la vez desearles éxitos en vuestras acertadas funciones que desempeñan en bienestar de las comunidades, pueblos y Nacionalidades del Cantón Arajuno.

Señores dignatarios acudo a vuestra autoridad para solicitar muy respetuosamente el uso de licencia sin remuneración desde el 03 de enero hasta 05 de febrero del 2023, mi pedido lo sustento conforme al artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Con el objeto de cumplir las Normas y Leyes Electorales para esta contienda Democrática.

Por ser legal y justo, por vuestra aprobación, reitero mi más sincero agradecimiento.

Cordialmente

Ing. César Grefa Avilez
ALCALDE CANTON ARAJUNO

Continuando la Abg. Mayra Tello Procuradora Sindica, da a conocer el criterio jurídico:

ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA EMITIR EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO: ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA EMITIR EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

Oficio Nro. 745-A-GADMIPA-2022, del 27 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Cesar Grefa Aviléz – en su calidad de Alcalde del cantón Arajuno, en el que solicita el uso de la licencia sin remuneración desde el 03 de enero hasta el 05 de febrero del 2023, mi pedido le sustento conforme el artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la Republica, Código de la Democracia. Con el objeto de cumplir las normas y Leyes Electorales para la contienda democrática.

Memorando Nro. 065-SG-GADMIPA-2022, del 27 de diciembre del 2022, suscrito por Ab. Reimundo Suarez – Secretario General, en el que por disposición del señor Alcalde remita criterio jurídico al documento Nro. 745-A-GADMIPA-2022.

NORMATIVA LEGAL:

Artículo 61 de la Constitución. - Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. - Elegir y ser elegidos. Artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la Republica, Código de la Democracia. - A toda elección precederá la proclamación y solicitud de inscripción de candidaturas por las organizaciones políticas y su calificación a cargo de la autoridad electoral competente, las candidatas y candidatos deberán reunir los



GAD MIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



requisitos y no encontrarse comprendidos en las prohibiciones determinadas en la Constitución de la República y en la ley.

Las candidaturas se considerarán inscritas de forma oficial únicamente luego de la resolución en firme que las califique, que constituye el acto por el cual el organismo electoral competente acepta su inscripción.

Los dignatarios de elección popular podrán reelegirse por una sola vez, consecutiva o no, para el mismo cargo.

Los dignatarios que opten por la reelección inmediata al mismo cargo deberán hacer uso de licencia sin remuneración desde el inicio de la campaña electoral.

Esta disposición no rige para las autoridades de elección popular que ostenten la calidad de suplentes que al momento de la inscripción de su candidatura no estén en el ejercicio de las funciones de principales; sin embargo, si participan para una dignidad diferente de la de su suplencia no podrán principalizarse durante el proceso electoral y automáticamente perderán su condición de suplente en el caso de ser electos.

Se entenderá por reelección, igualmente, la de las autoridades que habiendo sido elegidos para un cargo han pasado a desempeñar por subrogación definitiva otro cargo de elección popular, siempre que tal subrogación se haya producido con dos años de anticipación por lo menos, a la fecha de presentación de sus candidaturas para su inscripción.

Artículo 62 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.- Atribuciones.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa:

a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma.

PRONUNCIAMIENTO:

En Cumplimiento al derecho que goza al ser ecuatoriano en la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 61 numeral 1 de que manifiesta el derecho de elegir y ser elegido, una vez que ha sido debidamente inscrito cumpliendo con todos los requisitos y ha sido calificado a cargo de la autoridad electoral competente, y al ser un candidato que ha cumplido con los requisitos y no contar con las prohibiciones determinadas en la Constitución de la República y en la ley, y habiendo optado por la candidatura de elección de Alcalde del cantón Arajuno, es de carácter obligatorio que haga uso de licencia sin remuneración desde el inicio de la campaña electoral tal cual lo determina el artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la Republica, Código de la Democracia.

Por lo que recomiendo al Concejo Municipal de Arajuno, aprobar la Licencia sin remuneración del Ing. Cesar Grefa – Alcalde del cantón Arajuno para que cumpla



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

con la norma establecida y para que pueda participar activamente en la contienda democrática.

Para lo cual se debe cumplirse con lo establece el COOTAD en el Artículo 62.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma.

Pronunciamiento que pongo en consideración para los fines pertinentes.

Seguidamente el Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde, informa la participación en la contienda democrática y, por ende, pone en consideración a los señores concejales y concejalas para aprobar la Licencia Sin Remuneración presentado por el señor Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde del Cantón Arajuno conforme el Art. 93 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, desde la fecha 03 de enero al 05 de febrero de 2023. Segundo: la Ing. Rita Andy Shiguango Vicealcaldesa Asumirá la Alcaldía (E) por mandato Constitucional y Normativa Vigente durante la ausencia del señor Alcalde, seguidamente el concejal Lcdo. José Alberto Andy Shiguango mociona para aprobar el punto tratado, moción que es aprobado por el concejal Sr. Nelson Cerda.

Seguidamente el Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Avilez	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda	Aprobado
05	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 199-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 051-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 29 de diciembre del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 61 de la Constitución del Ecuador Artículo 93 Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la Republica, Código de la



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Democracia. 57 Literal a) d) 62 Literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR LA LICENCIA SIN RENUMERACIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR ING. CESAR GREFA AVILÉZ ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO CONFORME EL ART. 93 DE LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, DESDE LA FECHA 03 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2023. SEGUNDO: LA ING. RITA ANDY SHIGUANGO VICEALCALDESA ASUMIRA LA ALCALDIA POR MANDATO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVA VIGENTE DURANTE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CINCO. – Conocimiento y Aprobación de la Décima Sexta Reforma Presupuestaria, Vía Traspaso y Suplemento de Crédito por un monto total de USD 3'358.301.57 (Tres millones, trescientos cincuenta y ocho mil trescientos uno con 57/100).

El Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde, solicita que por secretaria se dé la lectura del documento del punto a tratar. Se procede con la lectura:

Oficio No. 138-DF-GADMIPA-2022
Arajuno, 28 de diciembre de 2022

Ingeniero
César Grefa
Alcalde del Cantón Arajuno
En su Despacho.

De mi consideración:

De conformidad a los artículos 256 y 259 del COOTAD y las Normas Técnicas de Presupuesto, remito a usted señor Alcalde, la **Décima Sexta** reforma presupuestaria, **Vía Traspasos y Suplementos de Créditos** por un monto total de **USD. 3'358.301.57**, correspondiente a: Análisis realizado por la Jefe de Presupuestos en relación a los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal correspondiente a ingresos propios, Ley Amazónica y LOPICTEA; así como, los convenios firmados entre el GADMIPA con la STCTEA y Secretaría de Pueblos y Nacionalidades; y, el Oficio Nro. 101-DOP-2022 de 27 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Peña – Director de Obras Públicas, con un suplemento de crédito de **USD 13.249.29** mediante reducciones e incrementos a las partidas presupuestarias de conformidad a las prioridades establecidas mediante informes de las unidades ejecutoras de acuerdo al siguiente detalle: Oficios Nro. GADMIPA-DDES-2022-1205-O de 13 de diciembre de 2022, suscrito por el Director de Desarrollo Económico y Social: Remuneración mes de diciembre programa 130 y 340; Oficio Nro. 40-DP-GADMIPA-2022 de 13 de diciembre de 2022 suscrito por el Director de Planificación.

En virtud de lo expuesto solicito Señor Alcalde, se digne informar al Honorable Concejo Legislativo para su conocimiento y aprobación.
Particular que informo para su conocimiento y disposiciones a seguir.

Santiago Martínez Trujillo, MBA
DIRECTOR FINANCIERO



📍 Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
☎ 032 780 093 / 032 780 094
✉ municipio_arajuno@yahoo.es
🌐 www.arajuno.gob.ec 📍 Gadmipa Arajuno



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Continuando el Ing. Santiago Martínez Director Financiero, da a conocer la Décima Sexta reforma presupuestaria, Vía Traspasos y Suplementos de Créditos. El principal Suplemento de Crédito se da en relación los convenios que se firmó el GADMIPA;

1.- Secretaría de Pueblos y Nacionalidades, para contemplar el Proyecto de Fortalecimiento de la Economía Comunitaria mediante la dotación de equipos e insumos para la elaboración de artesanías en mullos, varo y madera a favor de las Nacionales de Kichwa, Waorani y Shuar del Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, se firmó por un valor total de USD. 182.375, de los cuales 167.975.56 es el aporte que hace la secretaria, mientras que la contraparte de GADMIPA 14.400, para tema de capacitadores, en relación a esto ya se realizó la transferencia por parte de la Secretaria.

2.- Secretaria Técnica de Circunscripción Territorial Especial Amazónica para el Proyecto "Plan Maestro de Agua Potable para la cabecera Cantonal de Arajuno Primera Etapa" por un monto total UD. 2'700 mil aproximadamente de los cuales el monto total es USD 3'203.481, de los cuales la CTEA aporta USD 2'535.323.90, la contra parte asume el municipio, dando un total de 2'703.299.46 de Suplemento de Crédito relacionado de estos dos convenios.

Según análisis de la Jefa de presupuesto, en relación al ejercicio fiscal del presente año, se contempló un incremento en los ingresos propios y así de igual manera un incremento en lo que nos transfirieron por parte de la Ley Amazónica y por parte de Modelo de Equidad Territorial, sumado todos los valores tenemos un incremento de USD 641.752.82. de los cuales acorde a los oficios que ha entregado el Director de Obras Públicas se han contemplado ciertas Obras, entre ellos se encuentra el asfaltado de la calle Pablo López que incluye alcantarillado sanitario fluvial por USD 360 mil, el embelesamiento de Av. Curaray primera Etapa por USD 180 mil, área recreativa en las Unidades Educativas Rogers Mcully y Gabriel López por USD 6 mil, Planta Administrativa que contempla con sector vulnerable por un valor de USD 74,956.87 y se está abriendo partidas para el tema de centro turístico Yaku Wasi, fortalecimiento del sistema Integral Ambiental, fortalecimiento del servicio de agua en el sector rural del Cantón Arajuno, maquinaria y equipo para la adquisición de aires acondicionados y adoquinado de calles de la Ciudad de Arajuno por 11.795.95. Todo esto dando un total de USD 641.752.82 que es el Suplemento de Crédito en el cual se va destinar el gasto con el ingreso adicional que hubo de la Ley Amazónica y Modelo de Equidad Territorial. Según el pedido de la Unidad de Talento Humano para pagos de Unificados al Personal de LOSEP, según el incremento de sueldo se hizo el traspaso de USD 5 mil dólares para completar el pago. En cuanto al Dep. de Desarrollo Económico Social si hizo el traspaso de la partida de Atención de Enfermedades Catastróficas a la Partida del Proyecto, Atención Sector Vulnerables para adquisición de unos kits de alimentación; en cuanto a la Dirección de Planificación se hizo traspaso de 140 para atender repuestos y accesorios. Con todo lo planteado la totalidad asciende a USD 3'345.052.28.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Seguidamente el Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde, pone en consideración a los señores concejales y concejalas para aprobar la Décima Sexta Reforma Presupuestaria, Vía Traspaso y Suplemento de Crédito por un monto total de USD 3'358.301.57. Seguidamente el concejal Lcdo. José Alberto Andy Shiguango mociona para aprobar el punto tratado, moción que es aprobado por el concejal Sr. Nelson Cerda.

Seguidamente el Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Avilez	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda	Aprobado
05	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 200-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 051-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 29 de diciembre del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) h) 60 Literal o) 255, 256 y 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. **RESUELVE. APROBAR LA DÉCIMA SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA VÍA TRASPASO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS POR UN MONTO TOTAL DE: USD 3.358,301,57 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UNO CON 57/100 DÓLARES AMERICANOS). NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO SEIS. - Clausura.

El Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 051-CM-GADMIPA-2022, siendo las 10H:02 am.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

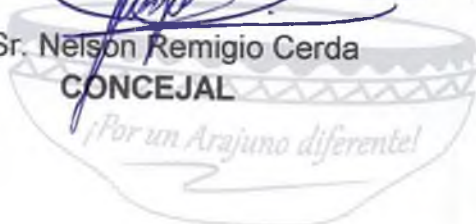
Ing. Cesar Grefa Avilez
ALCALDE CANTON ARAJUNO

Ing. Rita Andy Shiguango
VICEALCALDESA



Lcdo. José Alberto Andy
CONCEJAL

Sr. Nelson Remigio Cerda
CONCEJAL



Sra. Verónica Canelos Vargas
CONCEJALA

GAD. MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
Administración 2019 - 2023

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Oficio Nro. 745-A-GADMIPA-2022

Arajuno, 27 de diciembre 2022

Señores

Dignatarios del Concejo Municipal del Cantón Arajuno

Presente.

Ante ustedes respetuosamente:

Como Alcalde del Cantón Arajuno y representante legal de la entidad Municipal, expreso un cordial y afectuoso saludo y a la vez desearles existos en vuestras acertadas funciones que desempeñan en bienestar de las comunidades, pueblos y Nacionalidades del Cantón Arajuno.

Señores dignatarios acudo a vuestra autoridad para solicitar muy respetuosamente el uso de licencia sin remuneración desde el 03 de enero hasta 05 de febrero del 2023, mi pedido lo sustento conforme al artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Con el objeto de cumplir las Normas y Leyes Electorales para esta contienda Democrática.

Por ser legal y justo, por vuestra aprobación, reitero mi más sincero agradecimiento.

Cordialmente

¡Por un Arajuno diferente!

GAD. MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
Administración 2019 - 2023

Ing. César Greña Avilez
ALCALDE CANTÓN ARAJUNO

Secretario General
Para su respectivo
criterio Jurídico.

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0139-O

Arajuno, 28 de diciembre de 2022

Asunto: PRONUNCIAMIENTO LICENCIA SIN REMUNERACIÓN ING. CESAR GREFA

Señor Ingeniero
César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. 065-SG-GADMIPA-2022, del 27 de diciembre del 2022, suscrito por Ab. Reimundo Suarez – Secretario General, en el que por disposición del señor Alcalde remita criterio jurídico al documento Nro. 745-A-GADMIPA-2022, por lo que manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA EMITIR EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO: ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA EMITIR EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

Oficio Nro. 745-A-GADMIPA-2022, del 27 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Cesar Grefa Aviléz – en su calidad de Alcalde del cantón Arajuno, en el que solicita el uso de la licencia sin remuneración desde el 03 de enero hasta el 05 de febrero del 2023, mi pedido le sustento conforme el artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la Republica, Código de la Democracia. Con el objeto de cumplir las normas y Leyes Electorales para la contienda democrática.

Memorando Nro. 065-SG-GADMIPA-2022, del 27 de diciembre del 2022, suscrito por Ab. Reimundo Suarez – Secretario General, en el que por disposición del señor Alcalde remita criterio jurídico al documento Nro. 745-A-GADMIPA-2022.

NORMATIVA LEGAL:

Artículo 61 de la Constitución. - Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1.
- Elegir y ser elegidos.

Artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la Republica, Código de la Democracia.- A toda elección precederá la proclamación y solicitud de inscripción de candidaturas por las organizaciones políticas y su calificación a cargo de la autoridad electoral competente, las candidatas y candidatos deberán reunir los requisitos y no encontrarse comprendidos en las prohibiciones determinadas en la Constitución de la República y en la ley.



Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0139-O

Arajuno, 28 de diciembre de 2022

Las candidaturas se considerarán inscritas de forma oficial únicamente luego de la resolución en firme que las califique, que constituye el acto por el cual el organismo electoral competente acepta su inscripción.

Los dignatarios de elección popular podrán reelegirse por una sola vez, consecutiva o no, para el mismo cargo.

Los dignatarios que opten por la reelección inmediata al mismo cargo deberán hacer uso de licencia sin remuneración desde el inicio de la campaña electoral.

Esta disposición no rige para las autoridades de elección popular que ostenten la calidad de suplentes que al momento de la inscripción de su candidatura no estén en el ejercicio de las funciones de principales; sin embargo, si participan para una dignidad diferente de la de su suplencia no podrán principalizarse durante el proceso electoral y automáticamente perderán su condición de suplente en el caso de ser electos.

Se entenderá por reelección, igualmente, la de las autoridades que habiendo sido elegidos para un cargo han pasado a desempeñar por subrogación definitiva otro cargo de elección popular, siempre que tal subrogación se haya producido con dos años de anticipación por lo menos, a la fecha de presentación de sus candidaturas para su inscripción.

Artículo 62 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.- Atribuciones.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa:

a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma.

PRONUNCIAMIENTO:

En Cumplimiento al derecho que goza al ser ecuatoriano en la Constitución de la Republica del Ecuador en el artículo 61 numeral 1 de que manifiesta el derecho de elegir y ser elegido, una vez que ha sido debidamente inscrito cumpliendo con todos los requisitos y ha sido calificado a cargo de la autoridad electoral competente, y al ser un candidato que ha cumplido con los requisitos y no contar con las prohibiciones determinadas en la Constitución de la República y en la ley, y habiendo optado por la candidatura de elección de Alcalde del cantón Arajuno, es de carácter obligatorio que haga uso de licencia sin remuneración desde el inicio de la campaña electoral tal cual lo determina el artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la Republica, Código de la Democracia.

Por lo que recomiendo al Concejo Municipal de Arajuno, aprobar la Licencia sin remuneración del Ing. Cesar Grefa – Alcalde del cantón Arajuno para que cumpla con la norma establecida y para que pueda participar activamente en la contienda democrática.

Para lo cual se debe cumplirse con lo establece el COOTAD en el **Artículo 62.-** Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a



Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0139-O

Arajuno, 28 de diciembre de 2022

tres días y durante el tiempo que dure la misma.

Pronunciamento que pongo en consideración para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Anexos:

- memo_sg_0001.pdf

Copia:

Señor Abogado Reimundo Wilson Suarez Santi - *Secretario General* - /



Transmisión electrónica por
**MAYRA NARCIZA
TELLO ALARCON**



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA
CONVOCATORIA Nro. 051
FECHA: 29 DE DICIEMBRE 2022
REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	27/12/2022	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	27/12/2022	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	27/12/2022	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	27/12/2022	
05	Verónica Canelos Vargas	CONCEJALA	27/12/2022	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL		



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA
CONVOCATORIA Nro. 051
FECHA: 29 DE DICIEMBRE 2022
REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	
05	Verónica Canelos Vargas	CONCEJALA	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Oficio N° 138 - DF- GADMIPA-2022
Arajuño, 28 de diciembre de 2022

Ingeniero
César Grefa
Alcalde del Cantón Aráujo
En su Despacho.

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 29/12/2022
N°: 1754
Mynaw
Firma

De mi consideración:

De conformidad a los artículos 255, 256 y 259 del COOTAD y las Normas Técnicas de Presupuesto, remito a usted señor Alcalde, la **DÉCIMA SEXTA** reforma presupuestaria, vía **Trasposos y Suplementos de Créditos** por un monto total de **USD. 3'358.301,57**, correspondiente a: Análisis realizado por la Jefe de Presupuestos en relación a los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal correspondiente a ingresos propios, Ley Amazónica y LOPICTEA; así como, los convenios firmados entre el GADMIPA con la STCTEA y Secretaría de Pueblos y Nacionalidades; y, el Oficio Nro. 101-DOP-2022 de 27 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Peña – Director de Obras Públicas, con un suplemento de créditos de **USD. 3'345.052,28**; así como, modificaciones a al presupuesto registrándose un movimiento por **USD 13.249,29** mediante reducciones e incrementos a las partidas presupuestarias de conformidad a las prioridades establecidas mediante informes de las unidades ejecutoras de acuerdo al siguiente detalle: Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2022-1205-O de 13 de diciembre de 2022, suscrito por el Director de Desarrollo Económico y Social; Remuneración mes de diciembre programa 130 y 340; Oficio Nro. 40-DP-GADMIPA-2022 de 13 de diciembre de 2022, suscrito por el Director de Planificación.

En virtud de lo expuesto solicito Señor Alcalde, se digne informar al Honorable Concejo Legislativo para su conocimiento y aprobación.

Particular que informo para su conocimiento y disposiciones a seguir.

Atentamente,

Santiago
Santiago Martínez Trujillo, MBA
DIRECTOR FINANCIERO

Anexo expediente

29/12/22
Firma
Fecha:
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
SECRETARÍA GENERAL
CANTÓN ARAJUNO
GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL

Secretario General
Considerar dentro del
Orden del día para
conocimiento del
Concejo Municipal.

29/12/22
Firma
Fecha:
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
SECRETARÍA GENERAL
CANTÓN ARAJUNO
GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL



Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
032 780 093 / 032 780 094
municipio_arajuno@yahoo.es
www.arajuno.gob.ec





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



MUNICIPIO DE ARAJUNO

DIRECCION FINANCIERA

ADMINISTRACION 2019 -2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

Justificación de la **DÉCIMA SEXTA** Reforma Presupuestaria mediante **Traspasos de crédito No. 16** del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno

2022

De conformidad como establecen los artículos 255, 256 y 259 del COOTAD y las Normas Técnicas del Presupuesto, para la ejecución del Presupuesto 2022, se puede realizar Reformas presupuestarias por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Crédito.

Suplemento de Crédito.

Análisis realizado por la Jefe de Presupuestos en relación a los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal correspondiente a ingresos propios, Ley Amazónica y LOPICTEA; así como, los convenios firmados entre el GADMIPA con la STCTEA y Secretaría de Pueblos y Nacionalidades; y, el Oficio Nro. 101-DOP-2022 de 27 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Peña – Director de Obras Públicas, con un suplemento de créditos de **USD. 3'345.052,28.**

Traspasos de Crédito.

En base a lo enunciado, se efectúa modificaciones a al presupuesto registrándose un movimiento por **USD 13.249,29** mediante reducciones e incrementos a las partidas presupuestarias de conformidad a las prioridades establecidas mediante informes de las unidades ejecutoras de acuerdo al siguiente detalle: Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2022-1205-O de 13 de diciembre de 2022, suscrito por el Director de Desarrollo Económico y Social; Remuneración mes de diciembre programa 130 y 340; Oficio Nro. 40-DP-GADMIPA-2022 de 13 de diciembre de 2022, suscrito por el Director de Planificación.

Modificaciones efectuadas en concordancia a lo establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto Vigente que ascienden a un total de **USD. 3'358.301,57**

Ing. Cesar Grefa

Alcalde del Cantón Arajuno



Santiago Martínez Trujillo, MBA
Director Financiero



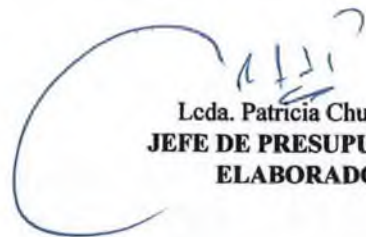
**DECIMA SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO
REFORMA DE SUPLEMENTO DE CREDITO SEGÚN ART- 259 DEL COOTAD**

	CONCEPTO	ASIGNACION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSI
	INGRESOS				
1	A LOS PREDIOS URBANOS	9,173.16	11.04	9,184.20	
3	REGISTRO	7,394.10	555.04	7,949.14	
6	DE ALCABALAS	1,456.24	38.75	1,494.99	
7	A LOS ACTIVOS TOTALES	391,505.29	375.00	391,880.29	
4	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	125,494.26	1,937.50	127,431.76	
3	SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	6,875.70	541.30	7,417.00	
4	SEGURIDAD CIUDADANA	4,978.74	27.50	5,006.24	
9	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS	730	13.00	743.00	
1	CONEXION Y RECONEXION DEL SERV DE AGUA POTABLE	198.36	24.83	223.19	
8	REGALIAS MINERAS	2,720.00	580.00	3,300.00	RECA EFFECT REF IN
4	ALUMBARDO ELECTRIC	18,000.00	98.12	18,098.12	
1	AGUA POTABLE	800	112.00	912.00	
3	ALCANTARILLADO	256.5	67.00	323.50	
9	INTERESES POR OTRAS OPERACIONES	6,083.97	289.64	6,373.61	
9	OTROS ARRENDAMIENTOS	321.44	11.48	332.92	
1	DE COMPENSACION A GOBIERNOS AUTONOMOS DESENTRALIZADOS MUNICIPALES	1,368,000.00	88,630.45	1,456,630.45	
9	OTROS NO ESPECIFICADOS		2,419.64	2,419.64	
1	FONDO DE INVERSION PETROLERA LOPICTEA	1,820,917.72	338,516.21	2,159,433.93	
1	DE COMPENSACIONES A GOBIENOS AUTONOMOS DESC MUNICIPAL POR LEYES Y	3,192,000.00	207,504.32	3,399,504.32	
	GASTOS				
	DESARROLLO CANTONAL				
	FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL , DISCIPLINAS BASQUET, FUTBOL Y LUCHA OLIMPICA	0.00	500.00	500.00	
	ATENCION DEL SERVICIO DE SALUD PARA LAS PERSONAS NO VULNERABLES	0.00	500.00	500.00	

**DECIMA SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO
REFORMA DE SUPLEMENTO DE CREDITO SEGÚN ART- 259 DEL COOTAD**

CONCEPTO	ASIGNACION	INCREMENTO	CODIFICADO	O
INGRESOS				
SECRETARIA DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES COPNVENIO SGDPN-CI-2022-0048	0.00	167,975.56	167,975.56	CO LA GA
APORTE DE LA STCTEA PROYECTO PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE I ETAPA	0.00	2,535,323.90	2,535,323.90	CO STO 024
GASTOS				
PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA CANTONAL I ETAPA	214,917.72	2,535,323.90	2,750,241.62	CO STO 024
FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA COMUNITARIA SGDNP	0.00	167,975.56	167,975.56	CO LA GA
TOTAL DE SUPLEMENTO DE CREDITO DE CREDITO		2,703,299.46		


 Ing. Santiago Martinez
 DIRECTOR FINANCIERO
 REVISADO


 Lcda. Patricia Chugcho
 JEFE DE PRESUPUESTO
 ELABORADO

Arajuno, 28 de diciembre de 2022
Oficio N°023-JP-GADMIPA-2022

Ing.
Santiago Martinez
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA.
Presente.

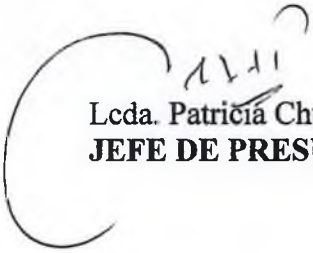
De mi consideración.

En cumplimiento a lo que dispone en el artículo **256 Traspasos , 259 Suplementos de crédito del COOTAD** adjunto al presente sírvase encontrar la **DECIMA SEXTA** Reforma Presupuestaria que se realiza al presupuesto codificado del periodo fiscal 2022.

Por lo expresado solicito a usted, muy comedidamente comunicar y oficiar a la máxima autoridad a efectos de proceder, con las acciones legales de la reforma por suplemento de crédito por \$ 3'345,052.28 y traspaso de crédito por un valor de \$13,249.29 correspondiente a los requerimientos de las diferentes direcciones, y convenio legalmente firmados.

Sin más me suscribo agradeciendo por su gentil atención brindada al presente.

Atentamente.


Lcda. Patricia Chugcho
JEFE DE PRESUPUESTO GADMIPA.

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES Y EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

CONVENIO Nro. SGDPN-CI-2022-0048

Comparecen a la celebración del presente Convenio Interinstitucional; por una parte, la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES** debidamente representada por la Mgs. María Eugenia Sanmartín Torres, en su calidad de Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades, conforme a la Resolución Nro. SGDPN-2022-020, 03 de junio de 2022, quien para efectos del presente convenio se denominará "**SGDPN**"; el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, representado por el Ing. Cesar Nepalí Grefa Avilez, en su calidad de Alcalde y representante Legal, conforme el nombramiento que se adjunta, quien para efectos del presente convenio se denominará como "**GADMIP-A**".

Los comparecientes, a quienes en conjunto se les podrá denominar "**LAS PARTES**", capaces para contratar y obligarse, en las calidades que representan, libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. Que, el numeral 8 del artículo 57 de la Constitución de la República establece que *"Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad"*;
2. Que, el numeral 7 del artículo 83 *Ibídem* manda que: *"Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 7) Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir (...)"*;

Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social del Sur



CONVENIO NRO. STCTEA-DAJ-2022-024
CÓDIGO DE POSTULACIÓN NRO. STCTEA-POST-2021-63

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA".

INTERVINIENTES:

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los 08 días del mes de diciembre de 2022, comparecen a la celebración del presente Convenio de Transferencia y Seguimiento de Recursos para la Ejecución del Proyecto: "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO PRIMERA ETAPA".

- a) La SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, representada legalmente por su Secretaria Técnica la MGS. SILVIA ALEXANDRA SANTI TOSCANO Acción de Personal Nro. 129-DAF-TH-2022, de 17 de junio del 2022; Institución que, para los efectos del presente Convenio, en adelante se la denominará simplemente: "LA SECRETARÍA";
- b) El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA, representado legalmente por el Ing. César Neptalí Grefa Avilez, en su calidad de Alcalde del GAD Municipal, conforme Credencial emitida por la Junta Provincial Electoral de Pastaza, de ALCALDE del Cantón Arajuno, de fecha 06 de mayo de 2019, en adelante, para efectos de este instrumento se le denominará el "GAD Municipal"; conforme justifican con los documentos que adjuntan al presente convenio como habilitantes.

Las partes, en nombre de sus representados, convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES:

MARCO LEGAL:

- 1.1. El artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay".*
- 1.2. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias (...) tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*



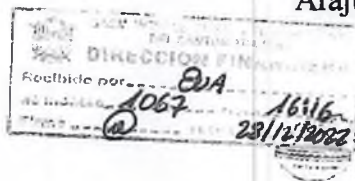
GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Oficio N° 101 - DOP-2022
Arajuno; 27 de diciembre del 2022

Señor
Ing. Cesar Grefa
ALCALDE DEL GADMIPA

De mi consideración



GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDIA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 27/12/2022 16:10
N°: 1741

Reciba un atento y cordial saludo, la presente tiene por objeto solicitar la respectiva autorización para que sean tomados en cuenta los siguientes proyectos en la respectiva reforma de suplemento de crédito.

N° PARTIDA DE ORIGEN	DESCRIPCION PARTIDA ORIGEN	MONTO	N° PARTIDA DESTINO	DESCRIPCION PARTIDA TRASPASO	MONTO DE TRASPASO
				asfaltado de la calle pablo López incluye infraestructura sanitaria y pluvial	360000
				embellecimiento de la av. curaray primera etapa	180000
				AREA RECREATIVA EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS INTERCULTURALES ROGER MC MACULIN GABRIEL LOPEZ	6000
				PLANTA ADMINISTRATIVA CONVENIOS SECTOR VULNERABLE	74956.87
				CENTRO TURISTICO YAKU WASI	1000
				FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL AMBIENTAL	1000
				FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SECTOR RURAL DEL CANTON ARAJUNO	1000
				MAQUINARIA Y EQUIPOS	5000
				ADOQUINADOS DE LAS CALLES DE LA CIUDAD	12957.95

Por la gentil atención a la misma anticipo mis más sincero agradecimiento.

Atentamente

Ing. Luis Alberto Peña
DIRECTOR DE OOPP

Financiero
Autorizado proceder
con el trámite pendiente.

Presupuesto

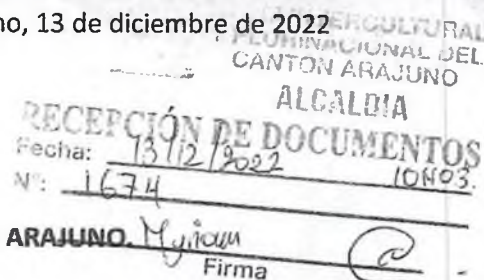




GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Oficio Nº 40-DP-GADMIPA-2022
Arajuno, 13 de diciembre de 2022



Señor:
Ing. Cesar Grefa
Alcalde

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En su despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted a fin solicitar a usted se autorice la reforma presupuestaria dentro del programa 340. Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, una vez priorizada los requerimientos con la finalidad de asumir compromisos institucionales, acorde al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SALDO A TRASPASAR	
		DISMINUYE	AUMENTA
340. 73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION. ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERÍA.	\$ 140.00	
340. 73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 140.00

Particular que solicito para los fines para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Fabián Gordon
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Resolución
Revisión

Financiero
Proceder con el trámite
pertinente.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 4137

Fecha: 08/12/2022

Proveedor: ANDY LOPEZ ZORAIDA GUILLERMINA

Identificación: Cédula 1500564610

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

SubPrograma: 01 SERVICIOS GENERALES

Proyecto: 130 DIRECCION ADMINISTRATIVA

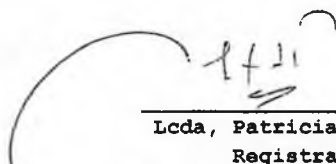
Actividad: 130 DIRECCION ADMINISTRATIVA

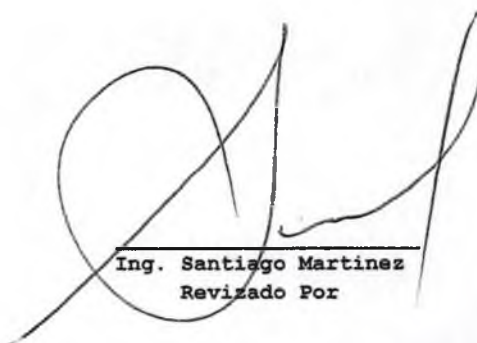
DETALLE:

ANDY LOPEZ ZORAIDA GUILLERMINA.- Reforma interna para cubrir decimo tercer sueldo del programa 130 direccion administrativa segun rol adjunto

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
01.01.130.130.510203.000.16.04.00.000 DECIMOTERCER SUELDO	1,704.44
01.01.130.130.510711.000.16.04.00.000 INDEMNIZACIONES LABORALES	-1,704.44
Total =>	0.00


Lcda, Patricia Chugcho
Registrado


Ing. Santiago Martinez
Revizado Por



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 4257

Fecha: 13/12/2022

Proveedor: CALAPUCHA ANDY CLAUDIO FIDEL

Identificación: Cédula 1600387094

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

SubPrograma: 02 SERVICIOS SOCIALES CULTURALES

Proyecto: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

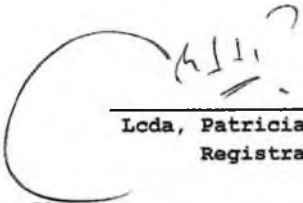
Actividad: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

DETALLE:

CALAPUCHA ANDY CLAUDIO FIDEL.- Reforma solicitada segun Oficio Nro GADMIPA-DDES-2022-1205-O

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
01.02.210.210.730205.035.16.04.00.000 ATENCION ENFERMEDADES CATASTROFICA	-1,289.85
01.02.210.210.730205.019.16.04.010705.000 PROYECTO,ATENCION SECTOR VULNEI	1,289.85
Total =>	0.00


Loda, Patricia Chugcho
Registrado


Ing. Santiago Martinez
Revisado Por

Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2022-1205-O

Arajuno, 13 de diciembre de 2022

Asunto: SOLICITANDO REFORMA PRESUPUESTARIA QUE SE INCREMENTA AL PROYECTO KITS DE ALIMENTOS.

Señor Ingeniero

César Neptalí Grefa Aviléz

Alcalde del Cantón Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

En su Despacho

De mi consideración:

Señor Alcalde, en atención al Documento No. GADMIPA-JGS-2022-0144-M, suscrito por el Tlgo. Rene Geovanny Kaisar Mucushigua JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL, solicito de la manera mas comedida autorice a la Dirección Financiera, para que proceda con la reforma presupuestaria que se incremento a la Unidad de Gestión Social GADMIPA, una vez priorizada los requerimientos es con la finalidad de asumir compromisos Institucionales la misma será para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTON ARAJUNO". para acorde al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO 2022	REDUCCIÓN TOTAL	INCREMENTO TOTAL	PRESUPUESTO REFORMADO 2022
73.02.05.035	ATENCION ENFERMEDADES CATASTROFICAS SCTEA GADMIPA		1289,85		
730205.019	PROYECTO, ATENCION SECTOR VULNERABLE S.V			1289,85	

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Claudio Fidel Calapucha Andy

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 4408

Fecha: 16/12/2022

Proveedor: GORDON SALGADO FABIAN ANTONIO

Identificación: Cédula 1600214413

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

SubPrograma: 03 SERVICIOS COMUNALES

Proyecto: 340 DIRECCION DE PLANIFICACION

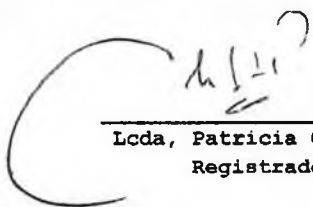
Actividad: 340 DIRECCION DE PLANIFICACION

DETALLE:

GORDON SALGADO FABIAN ANTONIO.- Pedido de reforma segun Oficio N° 40-DP-GADMIPA-2022 con sumilla de la maxima autoridad

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
01.03.340.340.730813.000.16.04.00.000 REPUESTOS Y ACCESORIOS	140.00
01.03.340.340.730811.000.16.04.00.000 INSUMOS, MATER Y SUMINISTR, PARA CON	-140.00
Total =>	0.00


Lcda, Patricia Chugcho
Registrado


Ing. Santiago Martinez
Revisado Por



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 4461

Fecha: 27/12/2022

Proveedor: ANDY LOPEZ ZORAIDA GUILLERMINA

Identificación: Cédula 1500564610

DETALLE:

ANDY LOPEZ ZORAIDA GUILLERMINA.- Reforma para cubrir la remuneracion del mes de diciembre programa 130 y 340

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
01.01.110.110.510105.000.16.04.00.000 REMUNERACIONES UNIFICADAS	-5,000.00
01.01.130.130.510105.000.16.04.00.000 REMUNERACIONES UNIFICADAS	5,000.00
01.01.110.110.510601.000.16.04.00.000 APOORTE PATRONAL	-1,200.00
01.01.130.130.510601.000.16.04.00.000 APOORTE PATRONAL	1,200.00
01.03.340.340.710105.000.16.04.00.000 REMUNERACIONES UNIFICADAS	3,800.00
01.03.340.340.710601.000.16.04.00.000 APOORTE PATRONAL	115.00
01.03.340.340.710510.000.16.04.00.000 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	-3,915.00
Total =>	0.00

Lcda, Patricia Chugcho
Registrado

Ing. Santiago Martinez
Revisado Por